

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de los proyectos que se citan, en los términos municipales de Pinos Puente y Atarfe (Granada). (PP. 2165/2021).

Vista las solicitudes formuladas por la empresa Watt Development SPV 4, S.L., y visto lo actuado hasta la fecha se resuelve conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que siguen:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Conforme a lo previsto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa se sometió a información pública por esta Delegación del Gobierno en Granada la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública de los proyectos de ejecución de la «Línea Aérea de 30 kV y 930 m entre subestación Watt Colomera-Pinos Puente y centro de reparto de FV Watt Pinos Puente IV», y «Línea Subterránea y Aérea de 132 kV y 5,4 km entre subestación Watt Colomera-Pinos Puente y subestación Caparacena», en los términos municipales de Pinos Puente y Atarfe, Granada.

Segundo. Dicho anuncio ha sido publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2020, BOJA de 2 de agosto de 2019 y en el BOP de Granada de fecha 29 de julio de 2019 sin que conste la presentación de alegaciones.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para aprobar la declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, que modifica el Decreto 2/2019, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, todo ello en relación a los artículos 20 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en los artículos 54 al 59 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, el artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además, el art. 150 del Real Decreto 1955/2000 dispone que “Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa”.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

Tercero. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan la presente Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable.

La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública del proyecto que se especifica a continuación, que implica la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados que constan en el expediente.

Descripción y características de la instalación que se autoriza y se la declara de utilidad pública:

Peticionario: Watt Development SPV 4, S.L.

Características:

- Línea Aérea de 30 kV y 930 m entre subestación Watt Colomera-PinosPueblo y centro de reparto de FV Watt Pinos Pueblo IV, y con conductor LA-280(242-AL1/39-ST1A) y sección de 281,1 mm².

- Línea Subterránea y Aérea de 132 kV y 5,4 km entre subestación Watt Colomera-Pinos Pueblo y subestación Caparacena, en tt.mm. de Pinos Pueblo y Atarfe, con

conductor LA-180 (147-AL1/34-ST1A), sección 181,6 mm² (línea aérea), y conductor RHZ1-20L(S) y sección 240 mm², y longitud de 954 m (línea subterránea).

Finalidad: Evacuación de la energía generada por plantas fotovoltaicas.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa respecto a los bienes y derechos afectados reseñados en el Anexo I y II de los que no consta en el expediente acuerdos de la respectiva empresa beneficiaria con los propietarios, a los efectos necesarios.

En el expediente de esta expropiación figura como empresa beneficiaria Watt Development SPV 4, S.L., con domicilio en C/ Sorni, núm. 21, pta. 8, de Valencia, C.P. 46.004 y CIF B-98868136.

Tercero. Esta resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, en el tablón oficial de los Ayuntamientos afectados, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 16 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS LÍNEA AÉREA DE 30kV Y 930m ENTRE SUBESTACIÓN WATT COLOMERA-PINOS PUENTE Y CENTRO DE REPARTO DE FV WATT PINOS PUENTE IV

Nº PLAZA / S/ PR / OY	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				CULTIVO / Naturaleza del Terreno
		TERMINO MUNIC	PARC ELA	POLIGONO	Referencia Catastral	Servidumbre y Vuelo y seguridad (m ²)	APOYOS	Servidumbre de Acceso (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	
						Nº	SUP (m ²)			
1	Adolfo Virgili Garcia Rosario Virgili de la Puerta Luis Virgili de la Puerta ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA	PINOS PUENTE	1	3	18161A003000010000 SI	3020.73	1 y 2 42.56	460.83	3200	AM- Almendra Secano C- Labor o Labradio Secano O-Olivos Secano
2	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL ESTADO	PINOS PUENTE	9103	900	18161A900091030000 QU	560.97	Vuelo 2 a 3			via de comunicación
3	Adolfo Virgili Garcia Rosario Virgili de la Puerta Luis Virgili de la Puerta ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA	PINOS PUENTE	26	3	18161A003000260000 SK	10599.30	3	4.62	1600	C- Labor o Labradio Secano O-Olivos Secano
4	JUNTA DE ANDALUCÍA	PINOS PUENTE	9604	900	18161A900096040000 QD	236.85	Vuelo 3 a 4			via de comunicación
5	JUAN ANTONIO GARCÍA FLORES	PINOS PUENTE	109	3	18161A003001090000 SG	277.18	Vuelo 3 a 4			O-Olivos Secano
6	M ^º ENCARNACIÓN REQUENA PEREGRINA	PINOS PUENTE	108	3	18161A003001080000 SY	832.42	4	4.08	1590	O-Olivar
7	M ^º DEL CARMEN PEREGRINA PRIETO	PINOS PUENTE	107	3	18161A003001070000 SB	1259.09	Vuelo 4 a 5			O-Olivos Secano
8	RAFAEL VALVERDE VILLEGAS	PINOS PUENTE	106	3	18161A003001060000 SA	1583.33	Vuelo 4 a 5			O-Olivos Secano
9	JOSEFA MOLINA JIMENEZ	PINOS PUENTE	112	3	18161A003001120000 SG	181.17	5	18.75	1600	C- Labor o Labradio Secano O-Olivos Secano
10	ANTONIO MARTIN TOLEDANO	PINOS PUENTE	221	3	18161A003002210000 SR	783.71	Vuelo 4 a 5			O- OLIVAR

00195320

ANEXO II.- RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS LÍNEASUBTERRANEA Y ÁREA DE 132KV Y 5,4km ENTRE SUBESTACIÓN WATT COLOMERA-PINOS PUENTE Y SUBESTACIÓN CAPARACENA SET WATT-SET CAPARACENA - AÉREO

Nº PLAS/PROY.	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				CULTIVO / Naturaleza del Terreno
		TERMINO MUNIC	PARCELAS	POLIGONO	Referencia Catastral	Servidumbre de Vuelo y seguridad (m2)	Nº APOYOS SUP (m2)	Servidumbre de Acceso (m2)	Ocupación temporal (m2)	
1	Adolfo Virgili Garcia Rosario Virgili de la Puerta Luis Virgili de la Puerta ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA	PINOS PUENTE	1	3	18161A003000010000 SI	195.98	1	14.4	1589.17	C-Labor o Labradío seco
2	Adolfo Virgili Garcia Rosario Virgili de la Puerta Luis Virgili de la Puerta ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA	PINOS PUENTE	7	3	18161A003000070000 SH	1910.48				C-Labor o labradío seco / B-Pastos
2bis	Mª Dolores Pérez Baeza Manuel Perez Baeza (Herederos de) Carmen Perez Baeza Antonio Perez Baeza	PINOS PUENTE	194	3	18161A003001940000 SI	57.25				A-O-Olivos secano
3	CRISTINA MORAL SALVADOR ALEJANDRO ROMERO MORENO	PINOS PUENTE	6	3	18161A003000060000 SU	13237.82	2 y 3	18.3	3178.34	A-Olivos regadío / C-Pastos
4	ABEL ALFREDO MORENO GONZALEZ	PINOS PUENTE	850	3	18161A003008500000 SQ	1457.65				C-Labor o labradío seco / B-Pastos
5	Mª SOCORRO LÓPEZ SUÁREZ MERCEDES LÓPEZ SUÁREZ	PINOS PUENTE	214	3	18161A003002140000 SF	1354.76	4	5.76	1600	CR Labor o labradío regadío
6	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	PINOS PUENTE	9016	3	18161A003090160000 SM	1188.82				HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo)
7	Rafaela Sanchez Diezma ROLDAN SANCHEZ-BIEZMA DIEGO ROLDAN SANCHEZ-DIEZMA MARIA DE LOS ANGELES (HEREDEROS DE) ROLDAN SANCHEZ DIEZMA MARIA SOLEDAD ROLDAN SANCHEZ DIEZMA RAFAELA ROLDAN MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	PINOS PUENTE	4	6	18161A006000040000 SA	4788.35				A-O-Olivos secano

00195320

ROLDAN MARTINEZ MARIA DE LA LUZ ROLDAN MARTINEZ GUILLERMO ROLDAN MARTINEZ GUSTAVO ROLDAN MARTINEZ SONSOLES ROSARIO	8	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	PINOS PUENTE	9002	6	18161A006090020000 SG	340.94					VIA COMUNICACIÓN
	9	Adolfo Virgilio Garcia Rosario Virgilio de la Puerta Luis Virgilio de la Puerta ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA	PINOS PUENTE	8	6	18161A006000080000 SQ	8605.84	5	3.17	269.59	1589.17	A-O-Olivos secano C/D E- Pastos
	10	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	PINOS PUENTE	9012	6	18161A006090120000 SO	191.63					VIA COMUNICACIÓN
	11	Adolfo Virgilio Garcia Rosario Virgilio de la Puerta Luis Virgilio de la Puerta ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA	PINOS PUENTE	73	6	18161A006000730000 SY	20535.11	6 y 7	44.3	1027.86	3178.34	A-O-Olivos secano
	12	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	PINOS PUENTE	9005	5	18161A005090050000 SR	166.76					VIA COMUNICACIÓN
	13	Adolfo Virgilio Garcia Rosario Virgilio de la Puerta Luis Virgilio de la Puerta ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA	PINOS PUENTE	44	5	18161A005000440000 SK	2329.96					A-O-Olivos secano
	14	SOLEDAD DE LA PUERTA SALAMANCA (HEREDEROS DE)	PINOS PUENTE	71	5	18161A005000710000 SL	9633.11	8	4.8	203.31	1600	A-O-Olivos secano
	15	FRANCISCO JIMENEZ TORO	PINOS PUENTE	45	5	18161A005000450000 SR	4114.71					A-O-Olivos secano
	16	JOSE MORON BORREGO	PINOS PUENTE	46	5	18161A005000460000 SD	1626.87					A-O-Olivos secano
	17	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	PINOS PUENTE	9001	5	18161A005090010000 SF	155.24					VIA COMUNICACIÓN
	18	VIA DE COMUNICACIÓN	ATARFE	9013	1	18023A001090130000 AS	87.61					VIA COMUNICACIÓN

00195320

19	JOSE GAMEZ BARRERA	ATARFE	57	1	18023A001000570000 AW	5885.19	9	6.55	219.57	1600	OR-Olivos regadio
20	DIEGO COLLADO CASTILLO	ATARFE	73	1	18023A001000730000 AM	6622.64					O-Olivos secano
21	INMOBILIARIA GRANADINA SA	ATARFE	83	1	18023A001000830000 AJ	531.72					O-Olivos secano
22	ANTONIO DIAZ OCHANDO	ATARFE	72	1	18023A001000720000 AF	7640.80	10	2.65	991.38	1600	O-Olivos secano
23	FRANCISCO ARCO PEREZ FABRICIANO ARCO GARCIA MARIA VICTORIA ARCO GARCIA FRANCISCO ARCO GARCIA CARMEN ARCO GARCIA	ATARFE	71	1	18023A001000710000 AT	92.38			1135.26		O-Olivos secano
24	FRANCISCO MAZA HERRERA CELESTINA LUCENA SERRANO	ATARFE	94	1	18023A001000940000 AB	3455.94	12	2.28	395.04	1600	O-Olivos secano
25	JOSE MAZA ZAFRA	ATARFE	66	1	18023A001000660000 AP	1276.98			77.07		O-Olivos secano
26	ANTONIO MAZA ZAFRA	ATARFE	65	1	18023A001000650000 AQ	2632.58	13	3.53	412.05	1600	O-Olivos secano
27	MARIANO MAZA ZAFRA	ATARFE	64	1	18023A001000640000 AG	2894.21			401.67		O-Olivos secano
28	VIA DE COMUNICACIÓN	ATARFE	9004	1	18023A001090040000 AR	85.52					VIA COMUNICACIÓN
29	JOSE LUCENA SERRANO ANTONIA LUCENA MACIAS	ATARFE	3	1	18023A001000030000 AL	6931.28	14	3.39	93.84	1600	O-Olivos secano
30	VIA DE COMUNICACIÓN	ATARFE	9005	1	18023A001090050000 AD	293.96					VIA COMUNICACIÓN
31	ANTONIO CANO VILLEGAS	ATARFE	4	1	18023A001000040000 AT	2598.49	15 y 16	43.7		3200	OR-Olivos regadio
32	FRANCISCO ARCO PEREZ FABRICIANO ARCO GARCIA MARIA VICTORIA ARCO GARCIA FRANCISCO ARCO GARCIA CARMEN ARCO GARCIA	ATARFE	102	1	18023A001001020000 AF	3019.71			230.61		O- OLIVAR
33	FRANCISCO ARCO PEREZ FABRICIANO ARCO GARCIA MARIA VICTORIA ARCO GARCIA FRANCISCO ARCO GARCIA CARMEN ARCO GARCIA	ATARFE	101	1	18023A001001010000 AT	7359.46	11	2.72	295.02	1600	O- OLIVAR
34	FRANCISCO ARCO PEREZ FABRICIANO ARCO GARCIA MARIA VICTORIA ARCO GARCIA FRANCISCO ARCO GARCIA CARMEN ARCO GARCIA	ATARFE	100	1	18023A001001000000 AL	2158.87			167.52		O- OLIVAR

00195320

35	FRANCISCO ARCO PEREZ FABRICIANO ARCO GARCIA MARIA VICTORIA ARCO GARCIA FRANCISCO ARCO GARCIA CARMEN ARCO GARCIA	ATARFE	99	1	18023A001000990000 AL	556.05	O- OLIVAR
36	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	ATARFE	76	1	18023A001000760000 AR	174.78	I- Improductivo

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS LÍNEAS SUBTERRÁNEA Y ÁREA DE 132kV Y 5,4km ENTRE SUBESTACIÓN WATT COLOMERA-PINOS PUENTE Y SUBESTACIÓN CAPARACENA SET WATT-SET CAPARACENA - SUBTERRÁNEO

Nº PLA. S/ PRO Y.	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN		CULTIVO / Naturaleza del Terreno	
		TERMIN O MUNIC	PARCE LA	POLIGON O	Referencia Catastral	Servidumbre Subterránea (m2)		Ocupación temporal (m2)
1	Adolfo Virgili Garcia Rosario Virgili de la Puerta Luis Virgili de la Puerta ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA	ATARFE	1	3	18161A003000010000 SI	241.62	3020.25	C- Labor o Labradío secoano
31	ANTONIO CANO VILLEGAS	ATARFE	4	1	18023A0010000040000 AT	48.80	610	OR Olivos regadio
32	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	ATARFE	5	1	18023A0010000050000 AF	89.60	1120	O- Olivos Secano